



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2020-MDC/ALC-SG

Camanti, 29 de setiembre de 2020.

VISTOS: VISTO: El Memorandum N°846-2020-MDC-GM, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°057-2019-MDC/ALC, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó el expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI – CUSCO”.

Que, mediante Memorando N°198-2019-MDC-GM, de fecha 01 de abril del 2019, se le designa como responsable del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI – CUSCO”; y “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2020-MDC/A, de fecha 02 de enero del 2020; Resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha 02 de enero de 2020 al Sr. **RENAN GALLO CARHUACHINCHAY**, identificado con DNI N°03100601, como Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Que, mediante Memorandum N°846-2020-MDC-GM, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, comuna a este despacho la designación del nuevo residente del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CAMANTI – QUISPICANCHI – CUSCO”; y la encargatura de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de esta Comuna Municipal a partir del 01 de octubre del 2020; al Lic. JOSE DAVID UGARTE BOLUARTE con DNI N°44131833, con CPA N°918.

Que, conforme al artículo 53 de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que, “La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos:
a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);”

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”; siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal debe contar con residente de obra, supervisor o inspector de obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto aunado a ello deben tener un plan sanitario y cumplir con los protocolos sanitarios y de las recomendaciones del MINSA para evitar el contagio del COVID-19;

Que, conforme al artículo 1 inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisado los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG “NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO”; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto o Mantenimiento, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en la ficha técnica.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°001-2020-MDC/A, de fecha 02 de enero del 2020; Resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha 02 de enero de 2020 al Sr. **RENAN GALLO CARHUACHINCHAY**, identificado con DNI N°03100601, como Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Camanti., y el Memorando N°198-2019-MDC-GM, de fecha 01 de abril del 2019, se le designa como responsable del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO**";



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al Lic. **JOSE DAVID UGARTE BOLUARTE**, con registro del colegio de Licenciados CPA 918 en el **CARGO DE RESIDENTE** del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO**"; asimismo **ENCARGAR** las funciones de **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, a partir del 01 de octubre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el designado, deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti y al designado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
SBE/alcade
YGZ/SG
SGIDUR
GM
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641